

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00682 - 00 (*Medidas cautelares*)

Requíérase a la parte demandante para que tramite a su costa el oficio No. 4.010 -2021 ^(p. 16 pdf 01 c2), con el fin de hacer efectiva la medida cautelar decretada (núm. 1° art .593 CGP), lo anterior de conformidad con el inc. 2° art. 125 *ibídem*.

Adviértase al demandante que deberá solicitar a secretaria del despacho la remisión del correspondiente oficio, sírvase allegar las respectivas constancias del trámite realizado.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb776d42ac97b11b429536160c978cce50126a71434e45ede9e9dae06c23ebe**

Documento generado en 10/12/2021 06:09:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>